PROTOCOLO 6*

PARA CASOS DE ESTUDIANTES QUE AFRONTAN SITUACIONES DE VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA O SEXUAL, EJERCIDAS POR UNA PERSONA DEL ENTORNO FAMILIAR U OTRA PERSONA

V°B°
Firmado digitalmente por PAREDES REATEGUI Monica FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2023 16:11:51 -05:00

1 ACCIONES

En el día de conocido el hecho

Detección. Ante situaciones o sospechas que un/a estudiante es víctima de violencia por alguien de su entorno familiar u otra persona, se informa inmediatamente al/la director/a de la I. E.

El/la director/a establece comunicación con la madre, padre o apoderado/a que no esté involucrado/a en el hecho de violencia, informa de la alerta y realiza la denuncia ante la Policía Nacional o el Ministerio Público.

El/la director/a puede solicitar orientación a la Línea 100, los Centro Emergencia Mujer (CEM) o a las Oficinas de Defensa Pública del MINJUSDH.

- ☑ **Informar a la UGEL sobre la denuncia y las acciones realizadas.**
- ☑ **Registrar el hecho en el libro o cuaderno de actas de la I. E.**



Cuando sea necesario, cualquiera de las etapas del protocolo se realizarán a través de los medios tecnológicos disponibles (como el correo electrónico, las videollamadas, la mensajería instantánea, entre otros).

2 DERIVACIÓN

24h
Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia

El/la director/a orienta a la madre, padre o apoderado/a que brinda protección al/la estudiante víctima de violencia física, psicológica y/o sexual para que acuda al CEM y reciba atención especializada.

Además de orientar a la víctima, comunica el caso al Centro Emergencia Mujer.



3 SEGUIMIENTO

Brindar apoyo psicopedagógico para la continuidad educativa.

Coordinar con la madre, padre o apoderada/o para conocer si acudieron al CEM o comunicarse con el servicio para corroborar si se brinda atención especializada a la víctima.

Coordinar con el CEM y la Demuna acciones de prevención de la violencia, dirigidas a la comunidad educativa.

Permanente

4 CIERRE

Permanente

El/la director/a coordina con el CEM y la Demuna para la protección integral de las y los estudiantes.

Conoce los avances del estado situacional de los casos derivados.



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional AURORA

Gobierno del Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

(*) De acuerdo al Anexo 03: "Protocolos para la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes", del apartado XI de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo N.° 004-2018-MINEDU.